



# Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Despacho Superior  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República

Fecha: 8/4/24 Hora: 10:03  
Recibido: Despacho

23

Guatemala, 08 de Abril de 2024

Oficio No. UDAI-033-2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Defensoría de la Mujer Indígena

Doctora  
**Carmelina Espantzay Serech**  
Defensora de la Mujer Indígena  
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

Fecha: 8/4/24 Hora: 10:06

Estimada Doctora Espantzay:

Recibí Conforme: *Caci*

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez deseándole muchos éxitos en su vida laboral y personal y que Dios derrame muchas bendiciones a su persona.

De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de hacer entrega del Informe que contiene los resultados de la **Auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Dirección Administrativa Financiera** de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al **periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, según el Código de Auditoría Interna CAI 00001, con el objetivo de darle cumplimiento al Plan Anual de Auditoría PAA 2024 dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB.

El alcance de la auditoría incluyó pruebas y procedimientos sobre bases selectivas, para evaluar el cumplimiento de los aspectos legales, reglamentarios y normativas aplicables.

En el período evaluado de la auditoría en mención se determinó una **(01) DEFICIENCIA y/o HALLAZGO**, denominada: **"Deficiencias en la documentación de respaldo de las modificaciones presupuestarias, en el orden y archivo de las mismas"**, adicional se determinaron cinco **(05) OBSERVACIONES** no significativas, las cuales se detallan dentro del informe con sus respectivas recomendaciones, a las cuales se les deben dar seguimiento y cumplimiento de parte de los responsables, se traslada el informe de auditoría financiera correspondiente, el cual consta de 23 folios incluyendo el presente oficio.

Por lo que Despacho Superior deberá requerir por escrito a la Directora Ejecutiva para que requiera por escrito a los responsables Director Administrativo Financiero, Encargado de Presupuestos y/o a quien corresponda, para que informen sobre las acciones realizadas o por realizar respecto al cumplimiento de las seis (06) recomendaciones incluidas en el presente informe de auditoría y posteriormente la Directora Ejecutiva deberá trasladar por escrito la información a la Unidad de Auditoría Interna de la DEMI, en un lapso de no mayor de 20 días, con el objetivo de fortalecer el control interno Institucional.

Sin otro particular me suscribo de usted, muy agradecido y con todo respeto.

Atentamente,

*[Signature]*  
Lic. Elvin Giovanni García Higueros  
Auditor Interno  
Defensoría de la Mujer Indígena



Adj. Informe de Auditoría  
cc. Dirección Ejecutiva  
cc. Archivo

**DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Dirección Administrativa Financiera  
Del 01 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023  
CAI 00001**

**GUATEMALA, 08 de Abril de 2024**

Guatemala, 08 de Abril de 2024

Defensora de la Mujer Indígena:  
Doctora Carmelina Espantzay Serech  
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2024, emitido con fecha 01-02-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente



F. 

F. 

Elvin Giovanni García Higueros  
Supervisor

Jorge Mario Alvarado Villaseca  
Auditor, Coordinador

Lic. Elvin Giovanni García Higueros  
Director de Auditoría Interna  
Defensoría de la Mujer Indígena

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	16
6. ESTRATEGIAS	17
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	17
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	20
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	21
ANEXO	21

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

### 1.2 VISIÓN

Ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023;
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;
- Acuerdo Ministerial Número 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y sus Reformas vigentes.
- Acuerdo No. A-75-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" también llamadas ISSAI.GT;
- Acuerdo Ministerial 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto para el período fiscal 2023;
- Acuerdo Ministerial 214-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el

manual de programación de la ejecución presupuestaria para las Entidades de la Administración Central;

- Acuerdo Ministerial 216-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las entidades de la Administración Central;
- Oficio Circular No. DCE-01-2023, Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, disposiciones que deben cumplir las Unidades de Administración Financiera - UDAF-, para un mejor desempeño de sus funciones y oportuno registro de las transacciones presupuestarias, contables y financieras;
- Oficio Circular No. DTP-001-2023 Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto,
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal";
- Acuerdo Número A-019-2017, el Contralor General de Cuentas. Derogatoria de Acuerdos internos de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo Número 26-2019, Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados.
- Manual de Auditoría Interna MAIGUB
- Normas de Auditoría Interna NAIGUB
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Acuerdo A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)

No. 001-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar la ejecución presupuestaria de egresos que sea de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) y bajo la normativa vigente, que todos los registros cuenten con la documentación de respaldo correspondiente y sea una ejecución eficiente, eficaz y transparente.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación del marco legal, cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a la normativa gubernamental e interna; analizar los procesos, funciones y actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa Financiera en el período auditado comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

#### 5. ALCANCE

- El examen de Auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria se realizó a la Unidad Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena, el cual comprendió el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
- Se evaluó el ambiente y estructura de control interno por medio de la observación y cuestionarios.
- Se evaluarán los grupos de gasto de la Ejecución Presupuestaria de la Fuente 11 Ingresos Corrientes.
- Se seleccionaron los renglones presupuestarios con montos significativos para aplicar pruebas de cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la ejecución presupuestaria.
- Se evaluaron los grupos de gasto en relación a la fuente de financiamiento, dándole prioridad a los grupos 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, grupo 400 Transferencias Corrientes y Grupo 900 Asignaciones Globales, de la fuente 11 Ingresos Corrientes.
- Se evaluaron las Modificaciones Presupuestarias, el Plan Operativo Anual, la Ejecución Presupuestaria, la Información Pública, las Actas Administrativas, Caja y Bancos, Fondo Rotativo y Cajas Fiscales.

#### GRUPO DE GASTOS 000 SERVICIOS PERSONALES

Se revisó la documentación de soporte original de los registros contables y la documentación de soporte de los gastos efectuados en el Grupo de gasto 000 Servicios personales. De forma selectiva, especialmente lo que corresponde a las nóminas mensuales que abarcan los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 013 Complemento por antigüedad al personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente. Así mismo se revisaron de forma selectiva los renglones presupuestarios 029 Otras

remuneraciones personal temporal, 061 Dietas, 071 Aguinaldo y 072 Bono 14. Los CUR revisados tienen las planillas debidamente firmadas y selladas por la Analista de Gestión de Personal, la Encargada de Recursos Humanos y la Directora Ejecutiva y/ o la Defensora de la Mujer Indígena, Los CUR's están debidamente firmados y sellados por el Director Administrativo Financiero y por el Encargada de Tesorería, cuentan con orden de compra debidamente firmadas y selladas por la Analista de Gestión de Personal, la Encargada de Recursos Humanos y por la Directora Ejecutiva, cuentan con la carta de solicitud de aprobación de la planilla en el SICOIN emitida por la Encargada de Recursos Humanos y dirigida al Director Administrativo Financiero. Cuentan con el detalle de depósitos monetarios a cada uno de los empleados, no se encontraron irregularidades en los mismos. Los Listados de Pagos Mensuales corresponden a los renglones antes descritos. En la fotocopia del Detalle de Depósitos Monetarios en el Banco de Desarrollo Rural y Crédito Hipotecario Nacional, se observa que se efectuaron los depósitos a las cuentas de los beneficiarios. Se estableció que presentan cifras razonables. Se revisó el 98% que representa la cantidad de Q. 6.184.962.51, del total ejecutado en el grupo de gasto 000 Servicios Personales que asciende a la cantidad de Q. 6,343,148.80 monto que corresponde al período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

**GRUPO DE GASTOS 100 SERVICIOS NO PERSONALES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, y como resultado de la evaluación realizado al grupo de gastos 100 Servicios No Personales, de acuerdo a la muestra seleccionada y revisada de los CUR, se estableció que presentan cifras razonables, que cuentan con la documentación de respaldo y la misma fue publicada de forma oportuna en el sistema de Guatecompras, no encontrando ninguna irregularidad en los mismos, el monto ejecutado correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, bajo este grupo de gasto fue de Q. 1,691,125.33 del cual fue revisado como muestra de auditoría el 72% de lo ejecutado que representa la cantidad de Q. 1,216,792.11.

**GRUPO DE GASTO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoria aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 200 Materiales y Suministros, al período correspondiente del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 y de acuerdo a la muestra seleccionada y revisada de los CUR, se determinó que presentan cifras razonables. Cuentan con la documentación de respaldo y la documentación fue publicada de forma oportuna en el sistema de Guatecompras, el monto ejecutado bajo este grupo de gasto fue de Q. 198,149.56, del cual se revisó el 74% de lo ejecutado que representa la cantidad de Q. 146,471.00, no encontrando ninguna irregularidad.

**GRUPO DE GASTO 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoria aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 300 Propiedad, Planta, Equipo e

Intangibles y de acuerdo a la muestra seleccionada de los CUR que fue del 100%, se pudo establecer que muestran saldos o cifras razonables y que cuentan con la documentación de respaldo necesaria, (Solicitud de compra, facturas razonadas, constancias de ingreso a almacén e inventarios y otros). Documentación publicada oportunamente en Guatecompras. La cantidad de las compras del período de julio a diciembre de 2023 asciende a la cantidad de Q. 2,696.73. No se encontraron irregularidades en los mismos.

#### **GRUPO DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS GLOBALES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 400 Transferencias Corrientes y de acuerdo a la muestra de auditoría seleccionada que fue del 100% de los CUR, se pudo establecer que muestran saldos y cifras razonables y que cuentan con la documentación de respaldo suficientes, cantidad revisada que asciende a Q. 195,067.86 correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

#### **GRUPO DE GASTO 900 ASIGNACIONES GLOBALES**

De conformidad con las normas y procedimientos de auditoría aplicados, y como resultado de la evaluación realizada al grupo de gastos 900 Sentencias Judiciales y de acuerdo a la muestra seleccionada de los CUR, la cual fue del 100% se pudo establecer que muestran saldos y cifras razonables y que cuentan con la documentación de respaldo suficientes, no se determinaron deficiencias o irregularidades en los mismos. El monto revisado asciende a la cantidad de Q. 832,263.19 correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

#### **PLAN OPERATIVO ANUAL**

En la revisión del Plan Operativo Anual POA 2023, se pudo observar que al 31 de diciembre de 2023, se actualizaron los renglones de acuerdo a la tercera reprogramación del Plan Operativo anual -POA- 2023 según Acuerdo Interno -DEMI- No. 05-2024, de fecha 23 de enero de 2024 firmado y sellado por la Máxima Autoridad, Defensora Carmelina Espantzay Serech, el cual establece un monto aprobado del presupuesto de Q. 19,000,000.00, El Decreto No. 54-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés el cual para la Defensoría de la Mujer Indígena asciende a la cantidad de Q. 19,000,000.00. No existiendo diferencias entre actividades, Cuadra entre actividades (1) Dirección y Coordinación y 2) Servicios de Atención a la Mujer Indígena), el presupuesto vigente del SICOIN contra el presupuesto aprobado según POA 2023 en la tercera reprogramación. No encontrando ninguna irregularidad en el POA 2023, relacionado al presupuesto a diciembre de 2023. El mismo fue enviado a la Contraloría General de Cuentas por medio de oficio No. DS-DEMI-036-2024/CES/mba, de fecha 23 de enero de 2024 y recibido por la CGC el 25 de enero de 2024 y enviado a SEGEPLAN por medio de oficio No. DS-EMI-037-2024/CES/

mba de fecha 23 de enero de 2024 y recibido por SEGEPLAN el 25 de enero de 2024.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA METAS FINANCIERAS:**

**OBSERVACIÓN:** Como se puede determinar en la ejecución presupuestaria por actividad al 31 de diciembre de 2023, fue del 93.43% que asciende a la cantidad ejecutada de Q. 17,751,466.51 relacionando lo devengado y pagado con el presupuesto vigente que asciende a Q. 19,000,000.00, es una ejecución razonable, sin embargo se dejó de ejecutar la cantidad de Q. 1,248,533.49 que representa un 6.57% no ejecutado, considerando que de enero a diciembre de 2023 se debió de haber ejecutado el 100%, lo ideal a ejecutarse. En la actividad 1 Dirección y Coordinación, se ejecutó el 93.08% y en la actividad 2 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, se ejecutó un 94.02% que fue la actividad de mayor ejecución.

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, al Encargado de Presupuesto y a la Encargada de Planificación para que conjuntamente con cada uno de los responsables de las Unidades de DEMI que tienen presupuesto para ejecutar, con el fin de agilizar y eficientizar mas la ejecución presupuestaria, no solo de parte de la UDAF si no que de todas las unidades ejecutoras de la DEMI, con la finalidad de hacer las reprogramaciones correspondientes que permitan una ejecución presupuestaria del 100%, identificando los renglones presupuestarios en los cuales se ha dejado de ejecutar y ver la forma en que estos puedan ser reprogramados para donde se tienen necesidades de presupuesto, coordinando la UDAF, Planificación con cada una de las unidades ejecutoras de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, hacerlo periódicamente de forma mensual para hacer las reprogramaciones con tiempo. (Es importante mencionar que se tenía programado realizar el pago del bono único del pacto colectivo que aproximadamente ascendía a Q. 664,000.00, lo cual no fue aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual incremento el monto no ejecutado).

**OBSERVACIÓN:** Se pudo constatar en la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, bajo el renglón presupuestario 185 Servicios de Capacitación, refleja un saldo de presupuesto comprometido de Q. 101,352.00 y un saldo devengado de Q. 89,527.00, lo cual deja un saldo de Q. 11,825.00 comprometido pero no devengado, ni pagado, que corresponde a un servicio de logística para capacitación en sus distintas modalidades, incluye salón, mobiliario, equipo audiovisual y alimentación, en la Sede Regional de Santa Rosa que fue realizada el 14 de diciembre de 2023 por capacitación "Importancia de obtener cuidado en la salud mental".

Al igual bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal refleja un saldo comprometido de Q. 911,597.47 y un saldo devengado de Q. 906,178.12, lo cual deja un saldo de Q. 5,419.35 comprometido pero no devengado, ni pagado, que corresponde a Servicios Técnicos en Oficinas Centrales Despacho Superior, de Jennifer

Paola Aguilar Reyes correspondiente al período del 02 al 22 de mayo de 2023, según factura serie No. 48606A41 número DTE 260238068, de fecha 29 de junio de 2023, por el monto de Q. 5,419.35. Compromisos que debieron haber sido pagados dentro del ejercicio fiscal correspondiente 2023, lo cual demuestra una irregularidad en los procesos de la Dirección Administrativa Financiera.

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Presupuesto para que todo presupuesto comprometido, quede devengado y pagado dentro del ejercicio fiscal correspondiente, no debe quedar ningún saldo pendiente de devengar, ni pendiente de pagar al cierre del ejercicio fiscal. Se recomienda que los responsables Director Administrativo Financiero y Encargado de Presupuestos continúen con el proceso en el Sistema SICOIN y ante el Ministerio de Finanzas Públicas para que estos montos (Q. 11,825.00 y Q. 5,419.35) pueden ser pagados a los beneficiarios.

#### **METAS FISICAS:**

**OBSERVACIÓN:** Se puede determinar que en la ejecución de metas físicas y financieras correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, en relación a metas físicas se puede ver una ejecución promedio para la actividad 001 de Dirección y Coordinación (Unidad de medida Documentos) de un 95.12% al 31 de diciembre de 2023, al igual que la actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena (Unidad de medida Personas) tiene una ejecución promedio del 96.21% las cuales están ejecutadas, con una ejecución razonable y aceptable, teniendo una ejecución más baja la actividad 01 Dirección y Coordinación, debiendo tener una ejecución ideal al 31 de diciembre de 2023 del 100% ejecutado, así mismo se puede observar que en el subproducto 8 Personas informadas y capacitadas en derechos humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, tiene un porcentaje de ejecución del 98.31%.

**RECOMENDACIÓN:** Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones por escrito a la Encargada de Planificación conjuntamente con las responsables de ejecución Encargadas de la Unidad de Atención de Psicología, de Jurídico, de Social, a la Encargada de Educación y Formación y al Encargado de Comunicación Social para que todas las metas físicas se ejecuten en un 100%, al finalizar el período fiscal, al 31 de diciembre de cada período, a diciembre de 2023 se ejecutó un promedio ponderado de ejecución física a nivel institucional del 95.53% según el reporte Analítico de Ejecución Física y Financiera del SICOIN (R000815611.rpt), dejando de ejecutar un 4.47%, debiendo analizar al 31 de diciembre de 2023 lo no ejecutado con la finalidad de hacer los ajustes necesarios previo al cierre fiscal, con el fin de ejecutar el 100%, para que no quede un porcentaje de ejecución de metas físicas sin ejecutar, con la finalidad de no estar sujetos a posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas por una baja ejecución de metas físicas y financieras. Se recomienda que la programación de metas físicas sea de acuerdo a la realidad, de acuerdo a los recursos con que cuenta la DEMI

con el objetivo de no ajustar demasiado al finalizar el período, Atención Jurídica ajusto 139 casos, Atención Social ajusto 53 casos, Atención Psicológica ajusto 355 casos y Educación y las unidades de Formación, Desarrollo Político y Comunicación Social en el numeral 8 Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas ajustaron 638. Así mismo se identifica en la sumatoria de la columna dentro de PRESUPUESTO FÍSICO - VIGENTE en la actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, el sistema da un total de 13,866 pero si se suman manualmente la cantidad correcta es 13,785.00, existiendo una diferencia de 81, es un error del sistema SICOIN o a nivel de reporte R00815611.rpt, se puede revisar y ver la posibilidad de corregirlo.

### **ACTAS ADMINISTRATIVAS**

Las actas administrativas emitidas durante el período auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, las cuales fueron 22 actas, mostrando cifras razonables y ninguna irregularidad en las mismas. Todos los folios de las actas descritas fueron firmados por los participantes de las mismas. Se elaboran las actas números, del 25-2023 a la 49-2023. Así mismo las actas números 30-2023, 31-2023 y 48-2023, en los folios 939 al 940 y del 941 al 942 y del 984 al 993 respectivamente fueron anuladas. Se utiliza el libro de hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, estando bajo la responsabilidad de la Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Financiera. Se utilizaron los folios del 925 al 994 estando anulados los siguientes folios: 939, 940, 941, 942, 974 al 976, 984 al 993 y folio 999, no encontrando ninguna irregularidad en las mismas.

### **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

Mediante la observación, por medio de cuestionarios de control interno y por consulta de la información pública dentro de la página web de la DEMI, se determinó que los Manuales de funciones y procedimientos de la Unidad Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena están publicados en la página web, y que los mismos han sido actualizados y aprobados por la Máxima Autoridad, entre los cuales podemos mencionar: Manual de Normas y Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera (Que incluye las siguientes áreas: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Fondo Rotativo, Caja Chica, Inventarios, Contratación y Adquisiciones de Bienes, Almacén y Pagos de Nóminas), aprobado según Acuerdo Interno DEMI No. 48-2023 de fecha 19 de junio de 2023.

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Se evaluaron las modificaciones presupuestarias correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, monto que ascendió a la cantidad de Q. 1,216,410.00, se determinaron varias deficiencias, razón por la cual queda como hallazgo o deficiencia dentro del presente informe, dejando la respectiva recomendación con el fin de que se corrijan y se trabaje de forma ordenada de parte del Encargado de Presupuesto y del

Director Administrativo Financiero y que toda modificación presupuestaria cuente con su documentación de respaldo y estén ordenadas, foliadas y bien archivadas como se deja establecido dentro de la recomendación correspondiente.

## **DONACIONES EN ESPECIE**

Se pudo constatar que dentro del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, la Defensoría de la Mujer Indígena recibió las siguientes donaciones en especie:

La donación en especie proveniente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, donación a favor de la Defensoría de la Mujer Indígena Oficina Regional de Alta Verapaz, por la cantidad de Q. 211,196.47, consistente en Mobiliario, Equipo e Insumos. Recepcionada por la comisión de donaciones, mediante acta No. 36-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, en hojas móviles, en folios números 952 al 955, libro de actas de la Dirección Administrativa de la Defensoría de la Mujer Indígena, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Haciendo un total de donaciones en especie recibidas de julio a diciembre de 2023 de Q. 211,196.47 dentro de las cuales no se encontró ninguna irregularidad cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente Acuerdo Ministerial Número 523-2014 de fecha 13 de diciembre de 2014 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual se aprueba el Manual de Registro de Donaciones.

## **CAJA Y BANCOS, FONDO ROTATIVO Y CAJAS FISCALES**

De acuerdo a la evaluación realizada al área de caja y bancos, fondo rotativo y cajas fiscales correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 se pudo constatar lo siguiente:

**CAJA CHICA:** El libro de Caja Chica DEMI, en efectivo asciende a un monto de Q. 20,000.00, Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas según resolución No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01 de abril de 1997, 300 unidades del No. 01 al 300, sin serie según envío fiscal 4-ASCC 10549 de fecha 20 de septiembre de 2013, correlativo No. 589-2013 de fecha 20/09/2013, No. de cuentadancia D1-22 libro 4-ASCC folio 166. Mostrando movimientos y saldos razonables de julio a diciembre de 2023, reflejando un saldo final al 31 de diciembre de 2023 de Cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00). Folios utilizados del 162 al 183, encontrándose anulados los folios 161, 166, 167, 168, 171, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181. La devolución del fondo de caja chica de la Defensoría de la Mujer Indígena se realizó el 21 de diciembre de 2023. No encontrando ninguna irregularidad en el mismo.

**LIBRO DE BANCOS:** El libro de bancos fondo rotativo DEMI, Banco de Desarrollo Rural, S.A. cuenta No. 3033492852, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según resolución No. Fb./2662 CLAS.: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01 de abril de 1997, 300 unidades del No. 012 al 300, sin serie según envío fiscal 4-ASCC 10549 de fecha 20 de

septiembre de 2013, correlativo No. 589-2013 de fecha 20/09/2013, No. de cuenta D1-22 libro 4-ASCC folio 166. Mostrando los saldos razonables de julio a diciembre de 2023, Reflejando un saldo el libro de bancos al 31 de diciembre de 2023 de Cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00). Los folios están debidamente firmados y sellados por Licenciada Emma Minerva Gabriel Martí Encargada de Tesorería y revisados por la Señora Tomasa Anabeli Cuy Sacuj, Encargada Temporal de Contabilidad y por la Licenciada Anyela del Rocío Pac Sum, Encargada de Contabilidad, no encontrando ninguna irregularidad significativa en el mismo, reflejando en el folio No. 0222 la devolución del saldo total a fondo común, por la cantidad de Q. 88,998.78, el 22 de diciembre de 2023. **OBSERVACIÓN:** Únicamente se encontró una irregularidad no significativa en el uso de los folios No. 219 y 220 correspondientes al mes de octubre de 2023, los cuales fueron utilizados incorrectamente de forma descendente del mayor al menor, del folio 220 al 219 y no del 219 al 220 como era lo correcto, **RECOMENDACIÓN:** Se debe de utilizar correctamente el correlativo de los folios del libro de banco, siendo lo correcto del menor al mayor o de forma ascendente para respetar el correlativa autorizado y hacer el uso adecuado de los mismos, esto no altera el contenido de los folios pero se hace la observación para que lo consideren siempre en el uso de los folios del libro de banco de la Defensoría de la Mujer Indígena.

**LIBRO DE CONCILIACIONES BANCARIAS:** El libro de conciliaciones bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro No. 041103 de fecha 01 de febrero de 2008, autorización de 100 hojas, folios del 1 al 200, de Cuentadancia No. D1-22 Defensoría de la Mujer Indígena, cuenta bancaria No. 3033492852 del Banco de Desarrollo Rural, S. A. Los saldos están conciliados correspondientes al período de julio a diciembre de 2023, mostrando saldos razonables, no encontrando ninguna irregularidad en el mismo. Los saldos según libros y los saldos según bancos (estados de cuenta) son correctos, reflejando una saldo conciliado al 31 de diciembre de 2023 de Cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00).

**ARQUEOS DE FONDO ROTATIVO:** Se determinó que por lo menos una o dos veces al mes se realizaron arqueos o cuadros sorpresivos del Fondo Rotativo Institucional, que asciende a Q. 120,000.00, mostrando cifras razonables, entre saldo libro bancos, saldo libro caja chica, documentos y CUR's pendientes de regularizar y de reintegrar al Fondo Rotativo. El Fondo Rotativo fue devuelto al Fondo Común de la Tesorería Nacional el 22 de diciembre de 2023 por la cantidad de Q. 88,998.78, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2023 de Cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00), no encontrando ninguna irregularidad en los mismos.

**ARQUEOS DE CAJA CHICA:** Se determinó que por lo menos una o dos veces al mes se realizaron arqueos sorpresivos del fondo de caja chica, que asciende a Q. 20,000.00, manteniendo en efectivo montos razonables mayores del 50% del total del fondo, el fondo de caja chica fue devuelto al fondo rotativo el 21 de diciembre de 2023 por la cantidad de Q. 2,217.11, reflejando un saldo arqueado al 31 de diciembre de 2023 de Cero quetzales con 00/100 (Q. 0.00).

**CAJAS FISCALES:** Formas FORM. 200- A-3 autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, según resolución número JM./001066 Gestión Número: 165763 de fecha 14/04/2016, Envío fiscal 4-A1-CCC 13010 de fecha 23/05/2016, del rango del 001 al 1,500. De la documentación evaluada se pudo verificar que las cajas fiscales y los recibos de ingresos cumplen con la normativa vigente. El 22 de diciembre de 2023 se hizo la devolución del fondo rotativo institucional incluyendo el fondo rotativo TCI por un monto de Q. 88,998.78 a la Cuenta Única Nacional de Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas con el fin de liquidar el fondo. Los meses de noviembre y diciembre de 2023 ya se iniciaron con el proceso de enviar las cajas fiscales de forma electrónica en el Portal de Contraloría General de Cuentas según el Acuerdo Interno A-085-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Contralor General de Cuentas, se le dio cumplimiento a la normativa vigente, mostrando cifras razonables, no se encontró ninguna irregularidad o deficiencia en las mismas, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2023 de Cero Quetzales con 00/100 (Q. 0.00).

**LIBRO DE CONOCIMIENTOS:** Se determinó que de conforme a lo establecido en el Acuerdo Número A-18-2007 artículo 9, de la Contraloría General de Cuentas, se ha realizado la rendición de formularios ante la Contraloría General de Cuentas en los plazos determinados y considerando a partir del mes de noviembre de 2023 el Acuerdo Interno A-085-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, de fecha 10 de noviembre de 2023 el cual acuerda aprobar la Sistematización de entrega mensual de caja fiscal de forma electrónica. Se debe rendir formularios ante la CGC, 5 días vencidos el mes que corresponde. Libro para Conocimientos, autorizado por la CGC según registro No. 041543, de fecha 11 de abril de 2008, se autorizaron 100 hojas de la 01 al número 200, Cuentadancia D1-22 Defensoría de la Mujer Indígena. Cumpliendo con los 5 días establecidos en la normativa vigente descrita en el presente párrafo, no se presentó ninguna irregularidad.

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA – PAGINA WEB DEMI**

**OBSERVACIÓN:** Se pudo constatar que la página web de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- está habilitada, de forma selectiva se pudo observar que la información administrativa financiera correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 fue publicada en la página web como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 22 de octubre de 2008. Encontrando algunas debilidades de control interno que no son significativas, por lo cual no se consideraron como deficiencias, pero sin embargo se dejan las respectivas recomendaciones, de las siguientes observaciones:

1.- En página web DEMI en Información Pública de Oficio, Artículo 10 numeral 04 Número y Nombre de Funcionarios, no fue publicada la información de noviembre 2023 ni en formato editable Excel ni en formato PDF, y en diciembre de 2023, solo publicaron la información de Pago Dieta Junta Coordinadora en formato editable Excel, no publicaron la información de los renglones 011, 023, 029 y subgrupo 18 tanto en formato editable Excel ni en formato PDF. En el mes de octubre 2023 en ARCHIVOS PDF Honorarios

Renglón 029 – octubre.PDF, publicaron la información del Renglón 023, hay error en la descripción, en Honorarios Asesores – octubre.PDF esta publicado los salarios personal 011, hay errores en las descripciones y en ARCHIVOS EDITABLES figura la descripción Honorarios Renglón 011 – octubre.XLSX, no hay uniformidad en las descripciones que identifican la información publicada entre archivos editables y archivos PDF, ni se identifican correctamente de acuerdo a lo que están publicando.

2.- En página web DEMI en Información Pública de Oficio, Artículo 10 numeral 10 de Procesos de Adquisiciones, fue publicada la información de noviembre y diciembre 2023 en formato editable Word y en formato PDF solo que en la descripción de los archivos PDF lo identifican como un archivo de Excel XLSX, están mal identificadas las descripciones y en octubre publicaron tres archivos uno en Excel, otro en Word y uno en PDF duplicando el archivo editable solo en el mes de octubre 2023, no hay uniformidad en la publicación.

3.- En página web DEMI en Información Pública de Oficio, Artículo 10 numeral 14 de Contratos de Mantenimiento, esta publicada la información únicamente en formato editable Word, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, pero falta la información en formato PDF de los tres meses descritos no fue publicada.

4.- En página web DEMI en Información Pública de Oficio, Artículo 10 numeral 19 de Contratos de Arrendamiento, únicamente fue publicada la información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023 en formato editable Excel, falta publicar la información de los tres meses descritos en formato PDF.

5.- En página web DEMI en Información Pública de Oficio, Artículo 10 numeral 20 de Contrataciones, no fue publicada la información del mes de octubre 2023 ni en formato editable ni en formato PDF, en el mes de noviembre 2023 publicaron dos veces el mismo archivo en Excel y en diciembre de 2023 publicaron el archivo editable en Excel que corresponde a noviembre y no a diciembre 2023, se publicó la información únicamente en formato editable Excel, falta la publicación de la información en formato PDF para los meses de noviembre y diciembre 2023.

6.- En página web DEMI en Información Pública de Oficio, Artículo 11 Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo, en numeral 11.3 de Informe de Gastos y viáticos, no fue publicada la información correspondiente al mes de octubre de 2023 ni en formato editable ni en formato PDF, aunque no tenga movimiento se debe de publicar SIN MOVIMIENTO como se ha hecho en meses anteriores.

Derivado de los numerales anteriores se hace la siguiente **RECOMENDACIÓN**: Que la Defensora de la Mujer Indígena gire instrucciones a la Directora Ejecutiva para que esta a su vez gire instrucciones por escrito a los responsables Encargada Temporal de Información Pública para que toda la información que se publique sea de forma mensual y correcta y que toda la información se encuentre en formato editable Word o Excel y en formato PDF, que las descripciones de la información que se publica sean las correctas y

de forma uniforme de los archivos tanto en formato editable Word o Excel como en formato PDF, para evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.

La Encargada Temporal de Información Pública debe verificar en la página WEB de la Defensoría de la Mujer Indígena que toda la información pública que traslado a la Unidad de Informática sea publicada mensualmente y de forma correcta, ordenada y en los numerales correspondientes, con las descripciones de acuerdo a la información publicada.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	GRUPO DE GASTO 000 SERVICIOS PERSONALES	210	NO		61
3	GRUPO DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES	213	NO		92
4	GRUPO DE GASTO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	35	NO		16
5	GRUPO DE GASTO 300 PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	2	NO		2
6	GRUPO DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	NO		10
7	GRUPO DE GASTO 900 ASIGNACIONES GLOBALES	3	NO		3
8	PLAN OPERATIVO ANUAL	1	NO		1
9	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	30	NO		30
10	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1	NO		1
11	INFORMACION PUBLICA	15	NO		15
12	ACTAS ADMINISTRATIVAS	22	NO		22
13	CAJA Y BANCOS, FONDO ROTATIVO Y CAJAS FISCALES	6	NO		6

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo acceso a toda la información, específicamente lo que corresponde a las Modificaciones Presupuestarias registradas según el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- R00800725.rpt correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, reflejando el registro de 20 modificaciones presupuestarias, de las cuales únicamente nos trasladaron 12 modificaciones que no contaban con toda la documentación de respaldo, quedando 8 modificaciones presupuestarias sin revisar ya que no fueron trasladadas por el Encargado de Presupuestos y por el Director Administrativo Financiero, a pesar que se les había hecho el requerimiento por escrito en dos ocasiones para que nos trasladaran todas las modificaciones presupuestarias correspondientes al período a auditar, por medio escrito según oficios No.

UDAI-019-2024, de fecha 02 de febrero de 2024 y oficio No. UDAI-A1-08-2024, de fecha 29 de febrero de 2024 y a la presente fecha no fueron trasladadas en su totalidad.

## 6. ESTRATEGIAS

- Observación
- Examen de registros
- Entrevistas
- Muestreo
- Revisión de documentos
- Cuestionarios de Control Interno
- Evaluación de reportes de SICOIN
- Verificación

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

##### Riesgo materializado

##### DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EN EL ORDEN Y ARCHIVO DE LAS MISMAS

Evaluando las modificaciones presupuestarias correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se estableció que la documentación de soporte de las Modificaciones Presupuestarias, tiene deficiencias, por medio de la documentación presentada no se pudo comprobar que las mismas fueron enviadas a la Dirección Técnica del Presupuesto, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 en su artículo 32, establece que son 10 días después de aprobada la modificación presupuestaria. El monto de las modificaciones ascendió a Q. 1,216,410.00 sin incrementar o disminuir las metas físicas incluidas en el Plan Operativo Anual -POA- 2023 de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Se determinaron deficiencias en la documentación de respaldo de las Modificaciones Presupuestarias números CO2 15, CO2 16, CO2 17, CO2 18, CO2 19, CO2 20, CO2 22, CO2 23, CO2 24, CO2 25, CO2 29 y CO2 30, las cuales no cuentan con los comprobantes CO2 aprobados debidamente firmados y sellados por quienes corresponde, no cuentan con el oficio de envío a la Dirección Técnica del Presupuesto DTP, no cuentan con dictamen

financiero y algunos que si tienen el dictamen financiero pero no cuentan con la firma y sello del Encargado de Presupuesto siendo las siguientes: INTRA2 CO218, INTRA2 CO2 19 e INTRA2 CO2 20 de noviembre 2023. Los comprobantes CO2 SOLICITADO, CONSOLIDADO Y ENVIADO PRESUPUESTO, no están debidamente firmados ni sellados por quienes corresponde (Director Administrativo Financiero y Encargado de Presupuesto), así mismo en algunos hay diferencias entre el CO2, el oficio de envió y lo registrado en el SICOIN, como ocurre en la modificación presupuestaria INTRA1 CO2 No. 23. Las modificaciones presupuestarias no están ordenadas ni archivadas adecuadamente en un Leitz para evitar su extravío, las mismas no están foliadas. No están adjuntos Acuerdos Ministeriales especialmente en las modificaciones presupuestarias INTRA1 CO2 No. 23 y la INTRA1 CO2 No. 15.

No se trasladaron a la Unidad de Auditoría Interna 8 modificaciones presupuestarias registradas según el reporte del SICOIN las cuales son las siguientes: INTRA2 No. CO2 10, INTRA1 No. CO2 11, INTRA2 No. CO2 12, INTRA2 No. CO2 13, INTRA2 No. CO2 21, INREC No. CO2 26, INREC No. CO2 27 y INTRA2 No. CO2 28, lo cual limita el alcance de la auditoría.

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma la presente deficiencia para el Encargado de Presupuestos y para el Director Administrativo Financiero, relacionada a las modificaciones presupuestarias correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, ya que no se pronunciaron al respecto. Se pudo confirmar que las modificaciones no cuentan con toda la documentación de respaldo, especialmente no cuentan con los oficios de envió a la Dirección Técnica de Presupuesto -DTP- como lo establece la normativa vigente, no cuentan con los CO2 de APROBADO, no cuentan con la resolución de aprobación de la modificación presupuestaria de parte de la Máxima Autoridad, no cuentan con los dictámenes financieros debidamente firmados y sellados por quienes corresponde, algunos documentos no están firmados ni sellados por quienes corresponde, existen diferencias entre documentación oficio de envío a la DTP, contra los CO2 y contra el registro en el SICOIN, especialmente en la INTRA1 CO2 No. 23, no están adjuntos Acuerdos Ministeriales especialmente en las INTRA1 CO2 No. 23 y la INTRA1 CO2 No. 15, las modificaciones presupuestarias no están debidamente ordenadas ni foliadas, ni archivadas en Leitz.

Así mismo no se trasladaron las modificaciones presupuestarias descritas en el último párrafo de la deficiencia, las cuales se requirieron dos veces, siendo el último requerimiento mediante oficio No. UDAI-A1-08-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, donde se solicitaba trasladarlas a más tardar el lunes 4 de marzo de 2024, sin embargo hasta la fecha no fueron trasladadas, lo cual limita el alcance de la auditoría.

Como se puede observar se está incumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, descrita a continuación:

- 1.) La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 en su artículo 32 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, en antepenúltimo párrafo establece que todas las modificaciones y transferencias deberán ser remitidas a la Dirección Técnica del

Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. En numeral 3 se establece que deben ser aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad de cada dependencia y secretaría, cuando corresponda al presupuesto de las Secretarías y otras dependencias del Organismo ejecutivo.

2.) Acuerdo Número A-039-2023 Contralor General de Cuentas. Aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de fecha 24 de mayo de 2023. 4. Normas Aplicables a la Información y Comunicación. 4.2 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde... 4.3 Archivo... El archivo de la documentación de respaldo físico, electrónico o digital, de las actividades administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta...

3.) Acuerdo Número A-039-2023 Contralor General de Cuentas. Aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de fecha 24 de mayo de 2023. 6. Normas aplicables al Sistema Presupuestario. 6.5 Modificaciones Presupuestarias... La unidad competente que corresponda, es responsable de emitir procedimientos internos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva y oportuna, cumpliendo con los requerimientos del ente rector de las Finanzas Públicas del Estado y normas aplicables...

4.) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, del Contralor General de Cuentas. Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna. 20... Todos los funcionarios y/o empleados públicos de la entidad quedan sujetas a colaborar con la Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de información o datos necesarios para la realización de su trabajo...

**Comentario de los Responsables**

En cédula de notificación de deficiencias, en relación a las Modificaciones Presupuestarias, con fecha 21 de marzo de 2024, se notificó a las 14 horas con 40 minutos, al Encargado de Presupuestos Señor Raúl Orlando Solís López y al Director Administrativo Financiero Licenciado Frank Gersson Ruíz Alonzo, el contenido de los oficios No. UDAI-001-2024 y UDAI-002-2024 ambos de fecha 21 de marzo de 2024, para que se presentarán a la oficina de Auditoría Interna, ubicada en el 4to. Nivel el día martes 26 de marzo de 2024 a las 11 horas, para que presentaran sus comentarios o respuestas en relación a las deficiencias encontradas en las modificaciones presupuestarias correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Los dos responsables descritos en el párrafo anterior que fueron notificados no se presentaron a la oficina de la Unidad de Auditoría Interna el día y hora establecida y tampoco enviaron por escrito sus comentarios y/o pruebas de descargo correspondientes.

**Responsables del área**

- RAUL ORLANDO SOLIS LOPEZ
- FRANK GERSSON RUIZ ALONZO

## Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que la Defensora de la Mujer Indígena, gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva y que esta a su vez gire instrucciones por escrito al Encargado de Presupuestos y al Director Administrativo Financiero para que cumplan lo siguiente: Que toda modificación presupuestaria tenga toda la documentación de respaldo, especialmente los CO2 aprobados, el oficio de envío a la Dirección Técnica del Presupuesto - DTP-, los dictámenes financieros y que estén debidamente firmados y sellados por el Encargado de Presupuesto y el Director Administrativo Financiero, que los CO2 solicitado, consolidado y enviado presupuesto estén adjuntos debidamente firmados y sellados por quienes correspondan, que toda modificación presupuestaria especialmente las INTRA2 e INREC cuenten con su resolución de aprobación de la Máxima Autoridad (Defensora de la Mujer Indígena), que no existan diferencias en los montos registrados en el SICOIN contra el oficio de envío a la DTP y contra el CO2, que no haya contradicción en las mismas, especialmente en el ASUNTO, ANTECEDENTES Y ANALISIS de las modificaciones presupuestarias, que estén debidamente ordenadas, foliadas y archivadas en leitz para evitar extravío de las mismas con la finalidad de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Toda modificación presupuestaria debe tener sus cuadros con las necesidades o solicitudes de las Unidades que requieren la reprogramación y/o modificación presupuestaria con sus debidas justificaciones.</p> <p>Así mismo se recomienda que se debe de cumplir con trasladar todas las modificaciones presupuestarias realizadas en el período a auditar, de acuerdo al reporte de modificaciones del SICOIN, para su revisión de parte de Auditoría Interna y de esta forma no limitar el alcance de la auditoría.</p>	04/04/2024
2	<p>Que la Defensora de la Mujer Indígena, gire instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva y que esta a su vez gire instrucciones por escrito al Encargado de Presupuestos y al Director Administrativo Financiero para que cumplan lo siguiente: Que toda modificación presupuestaria tenga toda la documentación de respaldo, especialmente los CO2 aprobados, el oficio de envío a la Dirección Técnica del Presupuesto - DTP-, los dictámenes financieros y que estén debidamente firmados y sellados por el Encargado de Presupuesto y el Director Administrativo Financiero, que los CO2 solicitado, consolidado y enviado presupuesto estén adjuntos debidamente firmados y sellados por quienes correspondan, que toda modificación presupuestaria especialmente las INTRA2 e INREC cuenten con su resolución de aprobación de la Máxima Autoridad (Defensora de la Mujer Indígena), que no existan diferencias en los montos registrados en el SICOIN contra el oficio de envío a la DTP y contra el CO2, que no haya contradicción en las mismas, especialmente en el ASUNTO, ANTECEDENTES Y ANALISIS de las modificaciones presupuestarias, que estén debidamente ordenadas, foliadas y archivadas en leitz para evitar extravío de las mismas con la finalidad de fortalecer el control interno y evitar posibles hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Toda modificación presupuestaria debe tener sus cuadros con las necesidades o solicitudes de las Unidades que requieren la reprogramación y/o modificación presupuestaria con sus debidas justificaciones.</p> <p>Así mismo se recomienda que se debe de cumplir con trasladar todas las modificaciones presupuestarias realizadas en el período a auditar, de acuerdo al reporte de modificaciones del SICOIN, para su revisión de parte de Auditoría Interna y de esta forma no limitar el alcance de la auditoría.</p>	04/04/2024

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

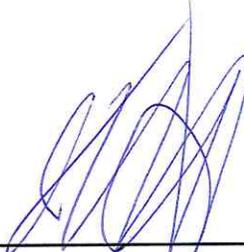
De acuerdo a la presente evaluación de la Ejecución Presupuestaria de egresos de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, realizada de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría.

Se estableció únicamente 01 deficiencia de incumplimiento de aspectos legales "Deficiencias en la documentación de respaldo de las modificaciones presupuestarias, en el orden y archivo de las mismas" la cual fue confirmada ya que no se pronunciaron al respecto los responsables, por lo que podemos concluir que la Entidad cuenta con un control interno aceptable, las deficiencias encontradas no fueron significativas ni requirieron acciones de denuncias penales ni solicitudes de devoluciones o reintegros. Así mismo se hacen 05 observaciones dentro del informe de auditoría en el apartado del alcance de la auditoría, observaciones que no fueron relevantes por lo que no se consideraron como deficiencias, sin embargo se incluyen sus respectivas recomendaciones a las cuales se les deberá dar el respectivo seguimiento y cumplimiento de parte de los responsables.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
 Elvin Giovanni Garcia Higueros  
 Supervisor



F.   
 Jorge Mario Alvarado Villaseca  
 Auditor, Coordinador



Lic. Elvin Giovanni Garcia Higueros  
 Director de Auditoría Interna  
 Defensoría de la Mujer Indígena

ANEXO

ANEXO 1  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JULIO A DICIEMBRE 2023

**Sistema de Contabilidad Intecrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada**  
**Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 8/04/2024  
 HORA : 9:28.50  
 REPORTE : R00804768.rpt

ENTIDAD = 11130016, UNIDAD\_EJECUTORA = 239  
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - CORRELATIVO - GRUPO GASTO -  
 DEL MES JULIO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

11130016-0239	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA											
000	SERVICIOS PERSONALES	13,042,534.00	-422,868.00	12,619,666.00	0.00	5,223,648.80	6,342,648.80	6,343,148.80	951,067.94	956,487.29	0.00	50.26
100	SERVICIOS NO PERSONALES	4,563,917.00	-945,395.00	3,618,522.00	-733,050.00	1,162,950.33	1,691,125.33	1,691,125.33	254,232.97	266,057.97	0.00	46.74
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	711,785.00	-115,118.00	596,667.00	0.00	198,149.56	198,149.56	198,149.56	22,553.72	22,553.72	0.00	33.21
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	52,250.00	2,800.00	55,050.00	0.00	2,696.73	2,696.73	2,696.73	3,132.27	3,132.27	0.00	4.90
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000.00	344,974.00	374,974.00	0.00	195,067.86	195,067.86	195,067.86	80.58	80.58	0.00	52.02
900	ASIGNACIONES GLOBALES	599,514.00	1,135,607.00	1,735,121.00	0.00	832,263.19	832,263.19	832,263.19	221.66	221.66	0.00	47.97
<b>TOTAL</b>		<b>19,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,000,000.00</b>	<b>-733,050.00</b>	<b>7,614,776.47</b>	<b>9,261,951.47</b>	<b>9,262,451.47</b>	<b>1,231,289.14</b>	<b>1,249,533.49</b>	<b>0.00</b>	<b>48.72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11130016-0239 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA</b>	<b>19,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,000,000.00</b>	<b>-733,050.00</b>	<b>7,614,776.47</b>	<b>9,261,951.47</b>	<b>9,262,451.47</b>	<b>1,231,289.14</b>	<b>1,249,533.49</b>	<b>0.00</b>	<b>48.72</b>